



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1 3 6 2 9 1 6 5 3 3

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2019/20

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 236/2019) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Escuelas Infantiles
4- Responsable del contrato:	Alfredo Hoyuelos Planillo
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA CONDE OLIVETO 4, 2º IZ 31002 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948420098

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 236/2019) El acuerdo marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de productos de limpieza para los centros dependientes del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, así como de los contratos derivados de este acuerdo marco.

NO es un contrato reservado por motivos sociales.

El presente acuerdo marco determinará TRES empresas seleccionadas, y los precios máximos de adquisición de cada producto, así como la forma de adjudicar los contratos derivados del mismo.

Contrato mixto: SÍ NO

2- Código CPV:	3 9 8 3 0 0 0 0 9	Descripción CPV: Productos de limpieza CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La necesidad de este acuerdo marco es facilitar la contratación de los suministros de productos de limpieza y similares de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
2) Limitación adjudicación lotes:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 44.478,68 €	IVA (21%) 9.340,52 €	Total (en número) 53.819,20 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con veinte céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 195.706,19 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input checked="" type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/>		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2019)	€	
1ª Anualidad (2020)	53.819,20 €	11ª Anualidad (2030) €
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031) €
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032) €
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033) €
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034) €
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035) €
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036) €
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037) €
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038) €
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039) €

5- Partida Presupuestaria: 71/32310/221100	Fórmula/ Índice Oficial:
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales: El organismo autónomo únicamente abonará el importe de los productos suministrados según el precio contratado. El pago se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura, y una vez conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará en el registro electrónico del organismo en formato electrónico.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI NO
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: LA0007776
- Órgano gestor: LA0007776
- Código de unidad tramitadora: LA0007776

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El acuerdo marco tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2020 a contar desde el momento en que se formalice el acuerdo de selección.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2020

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Prorroga: SI NO N° de prórrogas: 3 prórrogas de un año cada una, no pudiendo prolongarse la vigencia del acuerdo marco más allá del 31 de diciembre de 2023.

3- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en las Escuelas Infantiles Municipales, existentes y de nueva creación, en el caso de que así ocurriera.

4- Plazo de garantía: Por las características de la contratación, no se establece un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 2% del precio estimado de adjudicación de contratos derivados en la vigencia del acuerdo marco.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Solvencia económica y financiera: Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, cuya media anual en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) sea igual o superior al precio máximo de licitación. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, proporcional a la solvencia exigida.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente acuerdo marco, referida a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



Solo presentarán la documentación relativa a la solvencia económica o financiera las empresas propuestas para la selección.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Solvencia técnica o profesional: Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).

Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente acuerdo marco, efectuados en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019). Se presentarán certificados que acreditan la solvencia mínima requerida.

Solo presentarán la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional las empresas propuestas para la selección.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable del/ de la licitador/a indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta conforme al Anexo II.

B) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores/as que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar seleccionados.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La documentación técnica y cuanta documentación explicativa estime oportuno aportar el/la licitador/a para valorar los criterios técnicos de selección con juicios de valor.

1. Fichas Técnicas de todos los productos ofertados de acuerdo al Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. En las fichas técnicas se omitirá cualquier alusión al precio.

2. Fichas de datos de seguridad de los productos que se indican en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

3. Muestras de los productos señalados a continuación:

- Gel de manos: 1 litro como mínimo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



- Lavavajillas industrial: 1 litro como mínimo.
- Desengrasante superficies altamente engrasadas: 1 litro como mínimo.
- Detergente vajilla manual concentrado: 1 litro como mínimo.
- Limpia cristales con pulverizador: 1 litro como mínimo.
- Detergente desinfectante: 1 litro como mínimo.
- Detergente ropa líquido alcalino: 1 litro como mínimo.
- Bayetas. Una de cada color.
- Estropajos. Uno de esponja y otro de acero inoxidable.
- Bolsas de basura: una de cada modelo y color.
- Guantes: uno de cada modelo.
- Un Kit completo de limpieza plana (soporte mopa, mango telescópico, cubo preimpregnación mopas, kit recogedor con haragán, limpieza cristales empuñadura manual, limpieza cristales mopa microfibras, limpieza cristales soporte mopa y limpieza cristales mango telescópico).
- Una mopa microfibras suelo liso.
- Una mopa microfibras suelo rugoso.
- Una mopa microfibras cristal interior.
- Una mopa microfibras cristal exterior.
- Toallitas de papel: un paquete.
- Papel higiénico: un rollo.
- Papel de secamanos: un rollo.
- Toallitas húmedas: un paquete.

Las muestras se entregarán en la Escuela Infantil Municipal Mendillorri en el mismo plazo de presentación de las ofertas. No se abrirán ni valorarán hasta la celebración de la Mesa correspondiente, manteniéndose hasta ese momento custodiadas y cerradas en la escuela infantil.

Deberán aportarse en número suficiente, conforme a lo expresado anteriormente, para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado.

Forma de presentación: Se presentarán en una caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda: "Muestras para el Acuerdo Marco de Suministro de Productos de Limpieza para el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona-Iruña" y el nombre del/ de la licitador/a con el siguiente contenido:

1. Documento en el que se consignen detalladas todas las muestras aportadas.
2. Fichas técnicas de cada uno de los productos entregados como muestra.
3. Muestra de cada uno de los productos ofertados, identificada individualmente con etiqueta en la que constará la siguiente información: Razón social del/de la licitador/a, nombre del artículo según Anexo III del Pliego, y marca comercial o referencia del producto ofertado.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

- OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá contener todos los artículos y señalará el precio unitario ofertado para cada producto (sin IVA), de acuerdo con la unidad de medida indicada, con un máximo de 2 decimales.

- OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Deberá incluir la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.

Todo ello conforme al Anexo III de oferta valorable mediante fórmulas aprobada específicamente para esta contratación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente: D. Fernando Sesma Urzaiz, Presidente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona / D^a. María Caballero Martínez, Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente): Vocal 1: D^a. Inés Zazu Artuch, Directora Técnica del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales / D. Alfredo Hoyuelos Planillo, Gerente del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales

Vocal 2: D^a. Maika Barrero Camarzana, interventora delegada del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona / Otra economista del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal 3: D^a. Marina Jiménez Díez, Técnico Superior Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pamplona / D^a. Raquel Ruiz Urbiola, Responsable de Calidad del Laboratorio Municipal de Pamplona

Vocal 4: D. Andoni Palma Romero, oficial del tajo de limpieza de Empleo Social Protegido / D^a. Lourdes Guzmán Garciandia, encargada del tajo de limpieza de Empleo Social Protegido.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, Licenciada en Derecho adscrita al organismo autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona / Otro-a Licenciado-a en Derecho de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Pamplona.

Asesores/as externos: Se contará con la intervención de dos auxiliares de limpieza, cocina y mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona para valorar las muestras junto con el técnico vocal de la Mesa de Contratación, y también intervendrán los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (hasta 40 puntos)

A. 1. Fichas técnicas de los productos que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su uso generen riesgo para los trabajadores o trabajadoras, donde se valorará la menor toxicidad a igual eficacia: hasta 10 puntos. Se realizará por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pamplona.

Fichas de seguridad

Para aquellos productos que poseen componentes activos, y que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su uso generen riesgo para los trabajadores, se presentará una completa Ficha de Datos de Seguridad de cada Producto (FDS) en la cual vendrán desarrolladas en dieciséis apartados la siguiente información:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



1. Identificación de la sustancia/preparado y de la sociedad o empresa.
2. Composición/información sobre los componentes.
3. Identificación de los peligros.
4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de la exposición/protección individual.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecológica.
13. Consideraciones relativas a la eliminación.
14. Información relativa al transporte.
15. Información reglamentaria.
16. Otra información.

A. 2, 3 y 4: Valoración de las muestras entregadas.

La valoración de las muestras se realizará por un equipo técnico formado por dos auxiliares de limpieza, cocina y mantenimiento de las Escuelas Infantiles y el vocal técnico de la Mesa de contratación, D. Andoni Palma Romero.

A. 2. Productos de limpieza e higiene personal: calidad de los productos y adecuación de los mismos a los centros: hasta 12 puntos.

- Olor. Hasta 2 puntos. El producto deberá ser inodoro o de olor suave.

- Fácil manipulación y manejabilidad. Hasta 4 puntos. Mayor puntuación a aquel producto que sea más fácil de manejar por peso (no más de 25 kgs.) o dispongan de aparatos de dosificación y dilución precisos, que permitan el trasvase sin manipulación de cargas a envases más pequeños de un litro. Se valorará que el trasvase a un recipiente más pequeño no lleve aparejada la manipulación de cargas por la presencia de grifos o dispensadores en estos envases. Se asignarán 4 puntos a quien acredite las características anteriores en más productos del lote, y al resto de licitadores/as de forma proporcional, excluidas de esta valoración los 3 productos más utilizados (lavavajillas industrial, jabón de lavadora líquido y desengrasante ph neutro).

- Almacenamiento. Hasta 2 puntos. Forma y tamaño del envase con respecto a la facilidad de almacenamiento.

- Rendimiento del producto. Hasta 2 puntos. Se valorará, comparando las muestras aportadas por todas las entidades licitadoras, la cantidad de producto necesario para limpiar la misma superficie.

- Envases pequeños con impresión que identifique el producto, excluyendo el detergente desinfectante, el jabón de lavadora líquido y el gel de manos. Hasta 2 puntos. Se valorará la forma de identificación de los envases de pequeño tamaño de los productos que se transportan en envases superiores a 5 kg. Se valorará con 2 puntos a la empresa que mayor número de envases pequeños identificados disponga y más adecuado se aprecie en la valoración de las muestras y de forma proporcional al resto de empresas.

A.3. Útiles de limpieza, cocina y varios: calidad de los productos y adecuación de los mismos a los centros: Hasta 8 puntos.

- Ergonomía del sistema plano de limpieza. Hasta 2 puntos. Valoración de posiciones corporales adecuadas de limpieza y posible disminución del riesgo de afectación musculoesquelética en la articulación de muñeca y codo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



- Facilidad para la realización de recambios en sistema plano de limpieza. Hasta 2 puntos. Se valorará la sencillez y facilidad para los recambios.
- Calidad de la limpieza en sistema plano. Hasta 2 puntos. Se valorará las propiedades de la calidad de limpieza.
- Calidad de secado en sistema plano de limpieza. Hasta 2 puntos. Se valorará la rapidez del secado en la utilización de dichos utensilios.

A.4. Celulosas higiénicas: calidad de los productos y adecuación de los mismos a los centros: Hasta 10 puntos.

- Suavidad, tacto y aspecto visual. Hasta 1,6 puntos.
- Resistencia en húmedo y mojado. Hasta 1,6 puntos.
- Gramaje (g/m²). Hasta 1,6 puntos. Mayor puntuación a aquel producto que presente mayor gramaje.
- Acabados. Hasta 1,6 puntos. Refiriéndose a las líneas de corte, uniformidad en todo su contenido (sin presentar manchas, perforaciones, pliegues, etc.).
- Capacidad de absorción del producto. Hasta 1,6 puntos. Tendrá mayor puntuación el producto del que haya que utilizar menor cantidad para secar la misma cantidad de agua.
- Facilidad de uso. Hasta 2 puntos. Se valorará la facilidad para empezar el rollo, comprimir el cartón, romper por la línea perforada. Se puntuará la mayor o menor resistencia a desprender papel del rollo o toalla, y si se rasga por zonas fuera de la línea de corte.

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS OBJETIVOS (hasta 60 puntos)

B.1. Flota de vehículos. Hasta 4 puntos. Se tendrán en cuenta las características de la flota de vehículos que se adscriben a la ejecución de este contrato. Se calculará la media de todos los vehículos asignados a este contrato de acuerdo a la siguiente fórmula para los valores de puntuación que se detallan:

$$\text{Puntos} = (\sum P_i) / N_i$$

Siendo P_i los puntos que corresponden a cada vehículo de reparto asignados a este contrato. N_i : el número total de vehículos de reparto asignados a este contrato. Se valorará con 4 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0. Se valorará, por su parte, con 3 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo ECO. Se valorará con 2 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo C. Se valorará con 1 punto cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo B.

DISTINTIVO QUE POSEE EL VEHÍCULO PUNTUACIÓN

Ecoetiqueta medioambiental 0 azul	4
Ecoetiqueta medioambiental ECO	3
Ecoetiqueta medioambiental C verde	2
Ecoetiqueta medioambiental B Amarilla	1
Sin ecoetiqueta o no se presenta	0

B.2. Formación complementaria de utilización de productos: hasta 5 puntos.

- Se presentará un plan complementario de formación/asesoramiento/divulgación/sensibilización para los distintos perfiles profesionales presentes en una escuela infantil o incluso la totalidad de la comunidad educativa que mejore la formación sobre la utilización de los productos. Se excluye en este plan la exigencia ya marcada en los pliegos. Toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución de la acción formativa deberá utilizar un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres, estereotipos sexitas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



identidades de género. Por cada actividad de formación: 1 punto.

B.3. Valoración económica: hasta 40 puntos.

Se podrá obtener un total de 40 puntos. La valoración de la oferta económica se realizará con base a la siguiente fórmula:

- Cada licitador ofrecerá un precio unitario sin IVA para cada uno de los productos solicitados en el presente acuerdo marco. Con esos precios se obtendrá un porcentaje de baja para cada producto con dos decimales redondeados por exceso respecto del precio unitario de licitación. Una vez obtenidos los porcentajes de baja de cada producto calcularemos el porcentaje de baja del conjunto de productos (con dos decimales redondeados por exceso) ponderando según el gasto máximo anual (precio máximo sin IVA*unidades estimadas) previsto para cada uno de los productos del acuerdo. Una vez calculado el porcentaje de baja se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:
 $P_i = P_m * (B_i / B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m / 10) * B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio unitario de licitación.
- Para cada licitador/a se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del precio unitario, IVA excluido, de licitación.

B.4. Productos de limpieza e higiene personal: hasta 6 puntos.

- Ecoetiquetas. Hasta 3 puntos. En este apartado se valorará la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. Para ello, el/la licitador/a presentará la documentación relativa a los productos de limpieza que suministrará. Se asignarán 3 puntos a quien acredite las características anteriores en 10 productos, valorándose cada producto con 0,3 puntos. Se excluye de esta valoración los 3 productos de limpieza más utilizados (lavavajillas industrial, jabón de lavadora líquido y desengrasante ph neutro), ya que se exige que tengan ecoetiqueta o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. En caso de no presentar la documentación correspondiente a las ecoetiquetas ambientales o que demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas, se puntuará ese producto con 0 puntos.

- Reutilización de envases. Hasta 3 puntos. Se valorará la existencia y la calidad de un plan de recogida y retorno de envases para reutilizar por el fabricante y volverlo a introducir en ciclo de vida de los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



productos de limpieza, sin valorar el reciclaje del envase. Durante la vigencia del contrato se exigirá la acreditación documental del cumplimiento del plan de reutilización de los envases que se ha presentado. No disponer de este plan se valorará con 0 puntos.

B.5. Útiles de limpieza, cocina y varios: hasta 5 puntos.

- Bolsas de basura. Material reciclado. Hasta 3 puntos.

Se otorgarán para las bolsas de plástico que se oferten las siguientes puntuaciones si se demuestra que cumplen que los requisitos siguientes en el total de tipos de bolsas ofertadas:

- Más del 80% y menos del 90% de plástico reciclado.....1 punto
 - Igual o más de 90% y menos de 100% de plástico reciclado.....2 puntos
 - 100% de plástico reciclado.....3 puntos
- Bolsas de basura biodegradables o compostables, que cumplan los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2000 o equivalente". Se otorgarán 2 puntos.

Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en este apartado.

2- Criterios de desempate: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores/as, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores/as con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



puntuación exigido: No continuará en la selección la persona licitadora que no obtenga como mínimo la mitad de los puntos en la valoración técnica contenida en el sobre B (oferta cualitativa sujeta a juicio de valor).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- La empresa seleccionada se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Instalar, mantener y reponer del servicio de lavandería y de lavado de vajilla los dosificadores, los dispensadores y alarmas de vacío de producto y cualquier otro material necesario para el correcto uso de los productos a suministrar. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de dicha instalación, resolviendo satisfactoriamente las incidencias detectadas en el funcionamiento por el servicio técnico correspondiente.

- Designar un/a técnico/a cualificado/a en la materia para ejecutar el control de calidad, informando del manejo al personal responsable de los productos suministrados, realizando los ensayos, análisis y controles del proceso de utilización, así como asesoramiento de la utilización de productos en función de especificaciones y consumos de la maquinaria, de los niveles de agua, temperatura, etc.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

a) Faltas leves específicas:

- Incumplimiento del plazo de entrega de los productos, hasta el séptimo día.

- Cumplimiento defectuoso en las cantidades a suministrar.

- No suministro de algún producto incluido en la oferta sin causa justificada de manera reiterada.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de puesta en funcionamiento y mantenimiento de los dosificadores que suponga detrimento o interrupción en el servicio y que no cause daños materiales o personales.

- Retraso en la resolución de incidencias en el plazo marcado en la oferta presentada por el adjudicatario.

b) Faltas graves específicas:

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de puesta en funcionamiento y mantenimiento de los dosificadores que suponga detrimento o interrupción en el servicio y que cause daños materiales.

- El abandono del servicio por incumplimiento de plazos de entrega de los productos superiores a 7 días, en tres ocasiones, y por retraso en el cumplimiento en el plazo de respuesta en el centro de las incidencias en la instalación de lavandería y cocina superiores al estipulado en su oferta técnica, en tres ocasiones.

- Incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio que afecte al resultado de limpieza tanto de lavado de ropa como de lavado de vajilla.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



-La acumulación de 3 faltas leves
c)Faltas muy graves específicas:
-La acumulación de 5 faltas leves.
-Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de selección en 5 ocasiones.
-Abandono definitivo en la resolución de incidencias y en asesoramiento indicado en las condiciones especiales de ejecución del apartado M de este cuadro.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Se podrán incluir modificaciones en los casos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, en los casos de descatalogación de productos, mejoras técnicas o innovaciones.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053



	[Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Modelo específico de esta contratación.
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007684068552016991053